

**Estación transformadora**

Edificio con transformador de 400 KVA. a 25/0,380-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1968.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles, en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 25 de febrero de 1974.—El Delegado provincial, J. Frigola Casassas.—3.157-C.

7098

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Las Palmas por la que se autoriza y declara, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación a petición de «Unión Eléctrica de Canarias, Sociedad Anónima», con domicilio en Las Palmas, calle Viera y Clavijo, 1, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de la instalación que se cita y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2817/1968 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2819/1968 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de esta Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Las Palmas, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica de Canarias, S. A.» la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea subterránea de alta tensión a 66 KV, con origen en el final de la línea aérea a 66 KV, denominada fase B del enlace eléctrico de la planta desalinizadora de Piedra Santa con la central Guanarteme y final en la central de Guanarteme, constituido por 4 cables de 400 milímetros cuadrados de sección de cobre, y una longitud total de 1.200 metros, transcurriendo el trazado de la línea por las calles de la ciudad de Las Palmas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1968 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1968.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2817/1968, de 20 de octubre.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Energía y Combustibles, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de esta resolución.

Las Palmas de Gran Canaria, 20 de marzo de 1974.—El Delegado provincial, Sabino Colavidas Alfaro.—789-B.

7099

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 2.511.—Línea 6 KV. a P. T. «Saumoy».

Peticionario: «La Eléctrica del Panadés, S. A.», Bisbal del Panadés, calle Verdaguier 14

Instalación Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 6 KV, con conductor cable de cobre de 18 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 50 metros para suministro al P. T. «Saumoy», de 10 KVA, de potencia.

Origen: Poste número 17, línea 6 KV, Santa Cristina.

Presupuesto: 40.850 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Bisbal del Panadés.

Finalidad: Suministro de energía a la finca «Saumoy».

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2817 y 2819/1968, de fecha 20 de octubre, ha resuelto

otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 31 de enero de 1974.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—442-D.

7100

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Toledo por la que se hace público el otorgamiento y titulación de las concesiones de explotación minera que se citan.**

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Toledo hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y términos municipales.

3.191. «Los Zarquillos». Aguas mineromedicinales. 400. Talavera de la Reina y Popino.

3.195. «Valtorres». Aguas mineromedicinales. 70. Belvis de la Jara.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1948.

Toledo, 1 de marzo de 1974.—El Delegado provincial, por delegación, el ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Valentín Vailhonrat.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

7101

**ORDEN de 12 de marzo de 1974 por la que se autoriza la instalación de un mercado en origen de productos agrarios en la zona de la Rioja Baja, provincia de Logroño, y la implicación de la Empresa Nacional Mercarsa en su construcción, gestión y explotación.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Autorizar la instalación de un mercado en origen de productos agrarios en la zona de la Rioja Baja, provincia de Logroño.

Dos.—Comprobada la falta de iniciativa privada para abordar por sí misma la totalidad del mercado, autorizar la participación de la Empresa Nacional Mercarsa en la construcción, gestión y explotación del precitado mercado en las condiciones establecidas en el Decreto 3178/1970, de 15 de octubre.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de marzo de 1974.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

**MINISTERIO DE COMERCIO**

7102

**ORDEN de 23 de marzo de 1974 por la que se prorroga el periodo de vigencia de la concesión de régimen de reposición otorgada a «Remetal, S. A.» para la importación de chatarras y desperdicios de aluminio por exportaciones previas de aleaciones de aluminio.**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por «Remetal, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogada la vigencia de la concesión de régimen de reposición con franquicia arancelaria que le fue otorgada por Decreto 678/1969, de 27 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 21 de abril) y modificación posterior por Decreto 2886/1973, de 28 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 14 de noviembre).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por cinco años más, a partir del día 21 de abril de 1974, el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Remetal, S. A.» por Decreto 678/1969, y posterior modificación, para la importación de chatarras y desperdicios de aluminio y sus aleaciones, de los tipos «Table», «Taint-Tabor», «Teuse» y «Teens-Telic» por exportaciones previas de aleaciones de aluminio con un contenido del 87 por 100 de aluminio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de marzo de 1974.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**7103**

*ORDEN de 23 de marzo de 1974 por la que se prorroga el periodo de vigencia de la concesión de régimen de reposición concedida a la firma «Plastex, S. A.», para la importación de negro de humo, hilados algodón, alambre de acero fino al carbono, tejido cord de «nylon» y rayón por exportaciones, previamente realizadas, de tuberia de caucho.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por la firma «Plastex, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogada la vigencia de la concesión de régimen de reposición con franquicia arancelaria que le fué otorgado por Orden de 3 de abril de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 21).

Esta Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por cinco años más, a partir del día 21 de abril de 1974, el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a la firma «Plastex, S. A.», por Orden de 3 de abril de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 21) para importación de negro de humo, hilados de algodón, alambre de acero fino al carbono de menos de un milímetro, tejido cord de «nylon», rayón, como reposición de las cantidades de estas materias primas empleadas en la fabricación de tubería de caucho reforzada con alambre de acero y algodón, o con «nylon», o con algodón y rayón o con algodón solo o con alambre de acero solo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de marzo de 1974.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**7104**

*ORDEN de 23 de marzo de 1974 por la que se prorroga el periodo de vigencia de la concesión de régimen de reposición concedida a la firma «Ferofo Española, S. A.», para la importación de resina formo-fenólica en polvo y resina fenólica por exportaciones de zapatos de frano.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por la firma «Ferofo Española, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogada la vigencia de la concesión de régimen de reposición con franquicia arancelaria que le fué otorgado por Decreto 683/1969, de 29 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 21 de abril).

Esta Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por cinco años más, a partir del día 21 de abril de 1974, el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a la firma «Ferofo Española, S. A.», por Decreto 683/1969, de 29 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 21 de abril) para importación de resina formo-fenólica CKH en polvo y resina fenólica Cellobond H-5 908, en polvo por exportaciones, previamente realizadas, de zapatos de frano, calidades E-607 y E-450 ó 514.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de marzo de 1974.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**7105**

*ORDEN de 23 de marzo de 1974 por la que se concede a la firma «Confecciones Málaga, S. A.», el régimen de admisión temporal para la importación de tejidos poliéster y algodón para la confección de pantalones con destino a la exportación.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la empresa «Confecciones Málaga, Sociedad Anónima», solicitando el régimen de admisión temporal

para la importación de tejidos mezcla de fibras sintéticas discontinuas: poliéster (65 por 100) y algodón (35 por 100) para la confección de pantalones con destino a la exportación.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Conceder a la firma «Confecciones Málaga, S. A.», con domicilio en Camino Viejo de Churriana s/n, 1.ª nave industrial (Málaga), el régimen de admisión temporal para la importación de tejidos mezcla de fibras sintéticas discontinuas: poliéster (65 por 100) y algodón (35 por 100) (P. A. 56.07.A) a utilizar en la confección de pantalones (P. A. 61.01.D), con destino a la exportación, entendiéndose que el producto exportado ha de contener las mismas materias importadas para su producción.

2.º A efectos contables se establece que:

— Por cada 100 kilogramos netos de tejido mezcla de poliéster (65 por 100) y algodón (35 por 100) contenidos en los pantalones a exportar, se derán de baja en la cuenta de admisión temporal 105 kilogramos con 263 gramos de tejido de dicha composición y análogas características.

Dentro de esta cantidad se consideran subproductos, que adeudarán los derechos que les corresponda por la partida arancelaria 63.02 y de acuerdo con las normas de valoración vigentes, el 5 por 100 de la mercancía importada.

El beneficiario queda obligado a presentar ante la Aduana exportadora cortes de tejido de las diferentes tallas de pantalones a exportar.

3.º La transformación industrial se efectuará en los locales de la Empresa beneficiaria: sitios en Camino Viejo de Churriana s/n, 1.ª nave industrial (Málaga).

4.º La transformación y exportación habrá de realizarse en el plazo de dos años, contados a partir de las fechas de las respectivas importaciones de admisión temporal.

5.º El saldo máximo de la cuenta será de 5.000 kilogramos, entendiéndose por tal el que exista en cada momento a cargo del titular pendiente de data por exportaciones.

6.º Las importaciones se efectuarán por la Aduana matriz de Irún.

7.º Los países de origen de la mercancía serán aquellos con los que España mantenga relaciones comerciales normales.

Los países de destino de las exportaciones serán aquellos cuya moneda de pago sea convertible, pudiendo la Dirección General de Exportación autorizar exportaciones a otro países en los casos que estime oportuno.

8.º Las mercancías importadas en régimen de admisión temporal, así como los productos terminados a exportar, quedarán sometidos al régimen fiscal de comprobación por la Dirección General de Aduanas.

9.º La presente concesión se otorga por un plazo de cuatro años, contado a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo el interesado en su caso solicitar la prórroga con tres meses de antelación a su caducidad.

La concesión caducará de modo automático si en el término de dos años, contado a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», no se hubiera realizado ninguna exportación al amparo de la misma.

10.º Por los Ministerios de Hacienda y Comercio, dentro de sus respectivas competencias, se podrán adoptar las disposiciones que estimen más adecuadas para el desarrollo de la operación en sus aspectos económico y fiscal.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de marzo de 1974.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación

**7106**

*ORDEN de 23 de marzo de 1974 por la que se concede a «Filtros Mann, S. A.», el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de papel filtrante por exportaciones, previamente realizadas, de filtros o cartuchos de recambios para filtros.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Filtros Mann, S. A.», solicitando el régimen de reposición para la importación de papel filtrante por exportaciones, previamente realizadas, de filtros para líquidos, aceites o combustibles, o cartuchos de recambios para filtros para motores.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Conceder a la firma «Filtros Mann, S. A.», con domicilio en calle Santa Fe, sin número, Zaragoza, el régimen de reposición para la importación con franquicia arancelaria de papel filtrante, fabricado mecánicamente, impregnado con resinas fenólicas (P. A. 48.07.C.3), empleado en la fabricación de filtros para líquidos, aceites o combustibles (P. A. 84.18.49) o cartuchos de recambios para filtros (P. A. 84.18.50) para motores de vehículos automóviles, previamente exportados.